

Por medio de la cual se Adiciona el presupuesto de Ingresos y Gastos de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO METROSALUD para la vigencia 2024.

El Gerente de la Empresa Social del Estado Metrosalud en uso de sus atribuciones legales, en especial las conferidas por: el Decreto 115 de 1996, Decreto 111/1996 y:

CONSIDERANDO:

1. Que según la disposición general séptima del artículo tercero de la Resolución N°202350105535-CODFIS-107 del 21 de diciembre de 2023, expedida por el Consejo Distrital de Política Fiscal, el Gerente está autorizado para modificar el Presupuesto, siempre y cuando no se afecten los agregados aprobados por el CODFIS.
2. Que a la fecha se han firmado convenios interadministrativos para la venta de servicios, por valor de \$155.022.874.928.
3. Que en el rubro de venta de servicios (convenios interadministrativos), se encuentran apropiados \$134.891.513.766, para contratar la implementación de estos programas.
4. Que la diferencia entre los convenios interadministrativos firmados y lo apropiado en el presupuesto es de VEINTE MIL CIENTO TREINTA Y UN MILLONES TRECIENTOS SESENTA Y UN MIL CIENTO SESENTA Y DOS PESOS \$20.131.361.162ML, como se detalla a continuación:

Rubro del Ingreso		V/R Convenios Firmados	Presupuesto Apropriado	Valor Adición
1.1.02.05	Venta de bienes y servicios	155.022.874.928	134.891.513.766	20.131.361.162
1.1.02.05.001.09.35	Convenios Interadministrativos	155.022.874.928	134.891.513.766	20.131.361.162

5. Que de igual manera se han girado recursos del Ministerio de Salud para la ejecución de los programas EBAS Y PAPSIVI, y se han firmado convenios de fortalecimiento a la gestión financiera, pago de pasivos, mantenimiento de la red hospitalaria y dotación de la U.H Buenos Aires por valor de \$53.359.575.312.

- Que en los rubros de transferencias de la nación y municipales, se encuentran apropiados \$37.213.756.362.
- Que la diferencia entre los convenios de fortalecimiento firmados, los recursos recibidos y lo apropiado en el presupuesto es DIECISEIS MIL CIENTO CUARENTA Y CINCO MILLONÉS OCHOCIENTOS DIECIOCHO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA PESOS \$16.145.818.950ML, como se detalla a continuación:

Rubro del ingreso		V/R Convenios Firmados	Presupuesto Apropriado	Valor Adición
1.1.02.06	Transferencias corrientes	53.359.575.312	37.213.756.362	16.145.818.950
1.1.02.06.006.01	Aportes - Nación	7.695.055.750	7.449.236.800	245.818.950
1.1.02.06.006.06.01	Municipales	45.664.519.562	29.764.519.562	15.900.000.000

- Que mediante Acuerdos de Junta N° 447 del 27 de junio y 449 del 25 de julio de 2024 se aprueba en primera instancia una adición en el presupuesto de Ingresos y Gastos de la E.S.E. Metrosalud para la vigencia del año 2024 por valor de TREINTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE MILLONES CIENTO OCHENTA MIL CIENTO DOCE PESOS \$36.277.180.112 ML.
- Que con Resolución 202450054243 – CODFIS 059 del 31 de julio de 2024, el Consejo Distrital de Política Fiscal CODFIS, aprueba las modificaciones requeridas al presupuesto de Ingresos y Gastos de la E.S.E. Metrosalud para la vigencia fiscal del año 2024 por valor de TREINTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE MILLONES CIENTO OCHENTA MIL CIENTO DOCE PESOS \$36.277.180.112 ML.
- Que por lo anteriormente expuesto se,

RESUELVE:

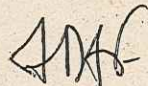
ARTÍCULO PRIMERO: Adicionar las siguientes partidas en el presupuesto de ingresos de la E.S.E. Metrosalud para la vigencia del año 2024 por valor de TREINTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE MILLONÉS CIENTO OCHENTA MIL CIENTO DOCE PESOS \$36.277.180.112 ML; discriminados de la siguiente manera:

1	Ingresos	36.277.180.112
1.1.02.05	Venta de bienes y servicios	20.131.361.162
1.1.02.05.001.09.35	Convenios Interadministrativos	20.131.361.162
1.1.02.06	Transferencias corrientes	16.145.818.950
1.1.02.06.006.01	Aportes - Nación	245.818.950
1.1.02.06.006.06.01	Municipales	15.900.000.000

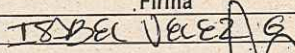
ARTÍCULO SEGUNDO: Adicionar las siguientes partidas en el presupuesto de gastos de la E.S.E. Metrosalud para la vigencia del año 2024 por valor de TREINTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE MILLONES CIENTO OCHENTA MIL CIENTO DOCE PESOS \$36.277.180.112 ML; discriminados de la siguiente manera:

2	Gastos	36.277.180.112
2.1	Gastos de Funcionamiento	28.277.180.112
2.1.2.02.01.003.01	Materiales y suministros	4.500.000.000
2.1.2.02.02.006.01	Servicios públicos	2.700.000.000
2.1.2.02.02.006.02	Transporte	800.000.000
2.1.2.02.02.007.02	Seguros	2.000.000.000
2.1.2.02.02.008.01	Mantenimiento	3.500.000.000
2.1.2.02.02.008.03	Comunicaciones	399.874.805
2.1.2.02.02.008.07	Servicio de vigilancia	1.500.000.000
2.1.2.02.02.009.01	Remuneración por servicios técnicos	12.877.305.307
23	Gastos de inversión	6.000.000.000
2.3.2.02.02.009.01	Fortalecimiento de los servicios de salud	6.000.000.000
24	Gastos de operación comercial	2.000.000.000
2.4.5.01.02.01	Alimentación	2.000.000.000

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación



JUAN DAVID ARTEAGA FLOREZ
Gerente

	Nombre	Firma	Fecha
Proyectó:	Isabel Vélez Gallego		
Revisó:	Mauricio Jaramillo Montoya		
Aprobó:	Mauricio Jaramillo Montoya		



Metrosalud®

INDUSTRIAL S.A. S



Alcaldía de Medellín

Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

RESOLUCIÓN CODFIS 059 – Rad. 202450054243
Julio 31 de 2024

Por medio de la cual el CODFIS, autoriza la modificación del presupuesto de Ingresos y Gastos de la E.S.E. Metrosalud para la vigencia 2024.

EL CONSEJO DISTRITAL DE POLÍTICA FISCAL “CODFIS”

En ejercicio de las facultades legales, y

CONSIDERANDO QUE:

1. De conformidad con lo establecido en el numeral 4 del artículo 25 Estatuto Orgánico del Presupuesto del Distrito de Medellín, contenido en el Decreto 006 de 1998 de la Alcaldía de Medellín, el cual compila los Acuerdos 52 de 1995 y 38 de 1997, modificado por el artículo 2 del Acuerdo 49 de 2008, corresponde al Consejo Distrital de Política Fiscal “CODFIS” modificar, mediante resolución, los presupuestos de ingresos y gastos de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado y de las Sociedades de Economía Mixta, con el régimen de aquellas dedicadas a actividades no financieras, adscritas al Distrito.
2. De conformidad con lo establecido en el artículo 13 del Acuerdo 109 de 2019 del Distrito de Medellín, el presupuesto de ingresos comprende la Disponibilidad Inicial, los Ingresos Corrientes y los Recursos de Capital, que se espera recaudar durante la vigencia fiscal, independientemente del año en que se causen contablemente.
3. De conformidad con lo establecido en el artículo 14 del Acuerdo 109 de 2019 del Distrito de Medellín, el presupuesto de gastos comprende las apropiaciones para gastos de Funcionamiento, Gastos de Operación Comercial, Servicio de la Deuda y Gastos de Inversión que se causen durante la vigencia fiscal respectiva.
4. Mediante la Resolución **202350105535 – CODFIS 107** de diciembre de 2023, se aprueba el presupuesto de la E.S.E. Metrosalud para la vigencia 2024 y a la fecha ha sido modificado por medio de la Resolución 016 y 027 de la actual vigencia.
5. La Junta Directiva de la E.S.E. Metrosalud en primera instancia, los días 27 de junio y 25 de julio de 2024, mediante los acuerdos N°447 y N°449 respectivamente, aprobó la modificación al presupuesto de ingresos y gastos, según consta en los documentos soporte enviados por la empresa.



www.medellin.gov.co

1214717018

Centro Administrativo Distrital CAD
Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015
Línea de Atención a la Ciudadanía: (604) 44 44 144
Conmutador: (604) 385 55 55 Medellín - Colombia



CODFIS



Alcaldía de Medellín
 Distrito de
 Ciencia, Tecnología e Innovación

6. El Gerente de la empresa, mediante la solicitud con radicados 202410248896 del 24 de julio de 2024 y 202410255944 de 29 de julio de 2024, solicitó al CODFIS una modificación al presupuesto de la siguiente manera:

Entidad	N°Convenio	Valor
Secretaría de Salud- Epidemiología	4600100206 - 2024 - Adición - 1	\$474.996.627
Secretaría de Salud- APH	4600100791-2024 - Adición - 1	\$425.769.234
Secretaría de Salud- Salud Visual	4600101946-2024	\$4.885.067.930
Secretaría de Salud- Prótesis dental	4600101920-2024	\$4.014.041.014
Secretaría de Salud- APH	4600100791-2024 - Adición - 2	\$1.643.305.497
Secretaría de Salud- MIAS	4600101086 - 2024 - Adición - 1	\$8.688.180.860
Valor de C.I Venta de servicios		\$20.131.361.162

Entidad	N°Convenio	Valor
Secretaría de Salud	4600101906-2024	\$10.900.000.000
Secretaría de Salud	4600101906-2024- Adición 1	\$5.000.000.000
Ministerio de Salud y Protección Social	Resolución 820 de 2024 - PAPSIVI	\$245.818.950
Valor convenios de desempeño y aportes de la nación		16.145.818.950

7. En reunión Extraordinaria no presencial del 31 de julio del 2024 (Acta 026, punto 2a), el CODFIS analizó la modificación presupuestal aprobada en primera instancia por la Junta Directiva de la Empresa y solicitada por la Gerente de la misma.

Por lo anterior,

RESUELVE:

Artículo 1º. Ingresos: Aprobar una modificación al presupuesto de Ingresos de la E.S.E Metrosalud para la vigencia 2024, en la siguiente forma:

CONCEPTO DE INGRESO	VALORES (Pesos)
DISPONIBILIDAD INICIAL	-
INGRESOS CORRIENTES	\$ 36.277.180.112
RECURSOS DE CAPITAL	-
TOTAL INGRESOS	\$ 36.277.180.112





Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

Artículo 2º. Gastos: Aprobar una modificación al presupuesto de Gastos de la E.S.E Metrosalud para la vigencia 2024, en la siguiente forma:

CONCEPTO DE GASTO	VALORES (Pesos)
FUNCIONAMIENTO	\$ 28.277.180.112
SERVICIO DE LA DEUDA	-
INVERSIÓN	\$ 6.000.000.000
OPERACIÓN COMERCIAL	\$ 2.000.000.000
TOTAL GASTOS	\$ 36.277.180.112
DISPONIBILIDAD FINAL	-
TOTAL GASTOS + DISPONIBILIDAD FINAL	\$ 36.277.180.112

Artículo 3º. Vigencia: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

ORLANDO DE JESUS URIBE VILLA
Secretario de Hacienda
Presidente del CODFIS

DANIEL FELIPE ESCOBAR VALENCIA
Subsecretario de Presupuesto y Gestión
Financiera

Proyectó	Estefanía Londoño / Javier Solano Madrid Profesionales Universitarios	Revisó	Francisco Javier Hernández Líder de Programa –Secretario Técnico del CODFIS
----------	--	--------	--



www.medellin.gov.co

1214717018

Centro Administrativo Distrital CAD
Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015
Línea de Atención a la Ciudadanía: (604) 44 44 144
Conmutador: (604) 385 55 55 Medellín - Colombia



CD171740



Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

INICIO

IN ALI

PRINCIPALES

SOPORTE

GESTIÓN

APROBACIÓN

SALIR

Usuario: Javier Fernando Solano Madrid

Radicación finalizada con éxito

Ficha de Registro de Normas

Datos de la Norma

Tipo de Norma

 Resoluciones

 Circulares

 Interno

 Externo

Fuente

 Documento

 Plantilla

*Plantilla

Datos del Radicado

Radicado: 202450054243 Fecha radicación: 31/07/2024

Radicado Temporal: 202450054243 Fecha radicado temporal: 31/07/2024

*Asunto: Por medio de la cual el CODFIS, autoriza la modificación del presupuesto de Ingresos y Gastos de la E.S.E. Metrosalud para la vigencia 2024.

*De: 202 Nombre: SECRETARIA DE HACIENDA

Radicado Origen: Fecha origen:

Radicado por: 94536632 Nombre: JAVIER FERNANDO SOLANO MADRID

Dependencia que Proyecta

*Dependencia: 202 Nombre: SECRETARIA DE HACIENDA

Responsable: ORLANDO DE JESUS URIBE VILLA

Clasificación

Código Asunto: 033 Nombre Asunto: RESOLUCION

Tiempo de Respuesta: Unidad:

*Tipo: RESOLUCION Clase de Norma: General Publicación: SI No

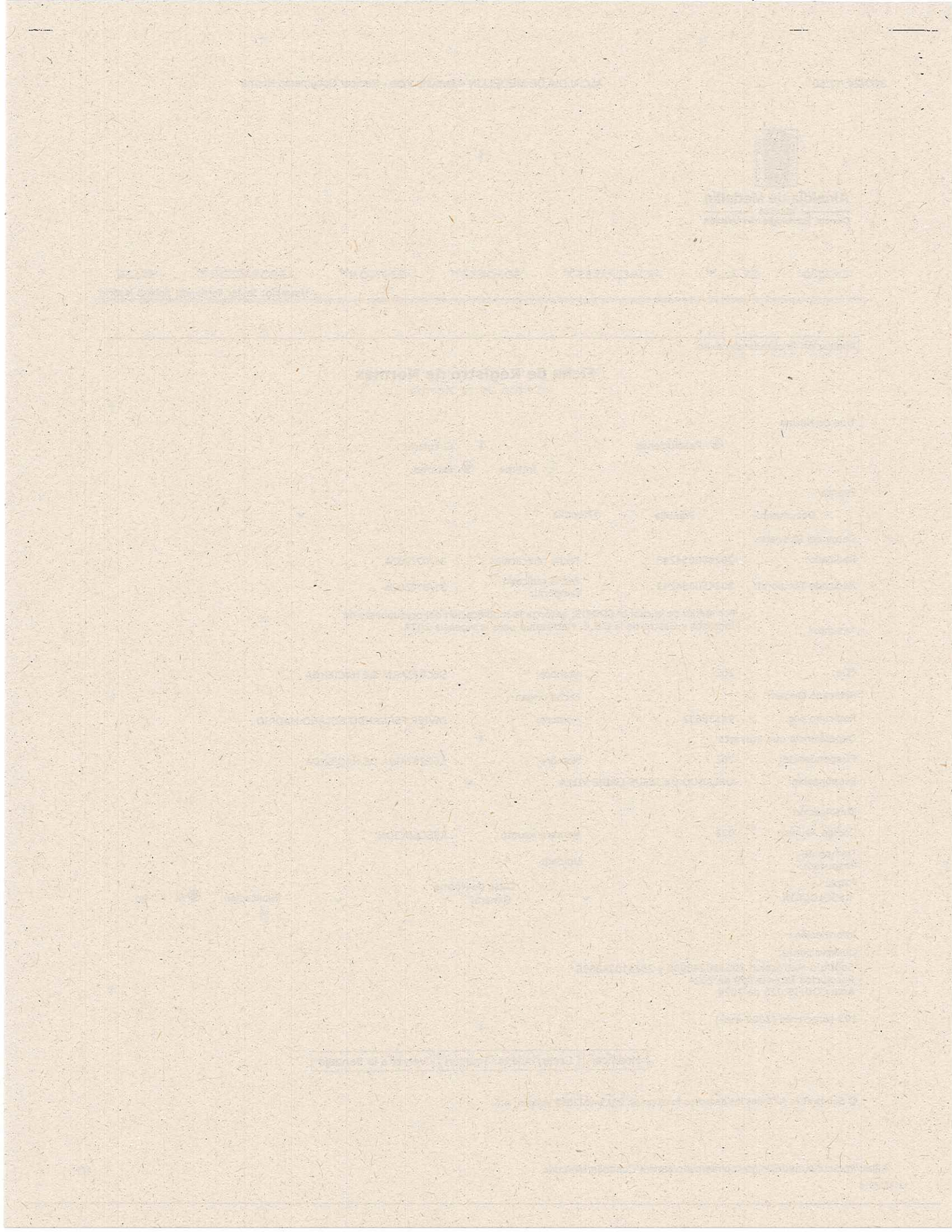
Información

Observaciones:

Solicitud Metrosalud 202410248900 y 202410248896
Resolución Interna 059 de 2024
Acta CODFIS 026 de 2024

103 caracteres (2000 max)

© Servisoft S. A. Todos los derechos reservados. 2019m022680 Versión: 6.5.



**ACUERDO N° 447 DE 2024
(27 de junio de 2024)**

“POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO METROSALUD PARA LA VIGENCIA 2024”

La Junta Directiva de la Empresa Social del Estado Metrosalud, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, en especial las conferidas por el Decreto Nacional 1876 de 1994, Decretos Municipales 752 de 1994 y 883 de 2015, Resolución N° 202350105535-CODFIS 107 de 2023, y

CONSIDERANDO

Que con Resolución N° 202350105535-CODFIS 107 del 21 de diciembre de 2023, el Consejo Distrital de Política Fiscal CODFIS, aprobó en forma definitiva el Presupuesto de Ingresos y Gastos de la E.S.E Metrosalud para la vigencia fiscal 2024.

Que el numeral 6° del artículo segundo, en el acápite sobre Disposiciones Generales, estipula:

“Las modificaciones presupuestales que afecten el valor total de los Gastos de Funcionamiento, Servicio de la Deuda y Gastos de Inversión, serán aprobados por el CODFIS, previa aprobación en primera instancia de la Junta o Consejo Directivo de la Empresa y por solicitud del Representante Legal”.

Que a la fecha se han firmado convenios interadministrativos para la venta de servicios, por valor de \$144.691.388.571.

Que en el rubro de venta de servicios (convenios interadministrativos), se encuentran apropiados \$134.891.513.766, para contratar la implementación de estos programas.

Que la diferencia entre los convenios interadministrativos firmados y lo apropiado en el presupuesto es de NUEVE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS CINCO PESOS \$9.799.874.805ML, como se detalla a continuación:

Rubro del ingreso		V/R Convenios Firmados	Presupuesto Apropriado	Valor Adición
1.1.02.05	Venta de bienes y servicios	144.691.388.571,00	134.891.513.766,00	9.799.874.805,00
1.1.02.05.001.09.35	Convenios Interadministrativos	144.691.388.571,00	134.891.513.766,00	9.799.874.805,00

Que de igual manera se han firmado convenios de fortalecimiento a la gestión financiera, pago de pasivos, mantenimiento de la red hospitalaria y dotación de la U.H Buenos Aires por valor de \$ 40.664.519.562.

Que en el rubro de transferencias corrientes (municipales), se encuentran apropiados \$ 29.764.519.562.

Que la diferencia entre los convenios de fortalecimiento firmados y lo apropiado en el presupuesto es DIEZ MIL NOVECIENTOS MILLONES DE PESOS \$10.900.000.000ML, como se detalla a continuación:

Rubro del ingreso		V/R Convenios Firmados	Presupuesto Apropriado	Valor Adición
1.1.02.06	Transferencias corrientes	40.664.519.562	29.764.519.562	10.900.000.000
1.1.02.06.006.06.01	Municipales	40.664.519.562	29.764.519.562	10.900.000.000

Que, por lo tanto, es necesario adicionar el Presupuesto de Ingresos y de Gastos de la E.S.E. Metrosalud en la suma VEINTE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS CINCO PESOS \$20.699.874.805 ML, necesarios para el cumplimiento del objeto contractual los convenios.

Que conforme artículo 28 del Acuerdo N°359 de 2019, que reglamenta la Inasistencia del presidente o su delegado a las reuniones, se designa por unanimidad como presidente de la sesión de Junta Directiva realizada el 27 de junio del año en curso a la doctora Natalia López Delgado.

En mérito de lo expuesto, se

ACUERDA.

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar una adición en el presupuesto de ingresos de la E.S.E. Metrosalud para la vigencia del año 2024 por valor de VEINTE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS CINCO PESOS \$20.699.874.805 ML; discriminados de la siguiente manera:

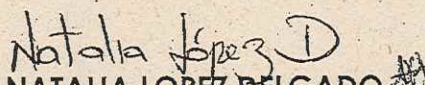
1	Ingresos	20.699.874.805
1.1.02.05	Venta de bienes y servicios	9.799.874.805
1.1.02.05.001.09.35	Convenios Interadministrativos	9.799.874.805
1.1.02.06	Transferencias corrientes	10.900.000.000
1.1.02.06.006.06.01	Municipales	10.900.000.000

ARTÍCULO SEGUNDO: Aprobar una adición en el presupuesto de gastos de la E.S.E. Metrosalud para la vigencia del año 2024 por valor de VEINTE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS CINCO PESOS \$20.699.874.805 ML; discriminados de la siguiente manera:

2	Gastos	20.699.874.805
2.1	Gastos de Funcionamiento	18.699.874.805
2.1.2.02.01.003.01	Materiales y suministros	3.000.000.000
2.1.2.02.02.006.01	Servicios públicos	1.500.000.000
2.1.2.02.02.006.02	Transporte	800.000.000
2.1.2.02.02.008.01	Mantenimiento	2.000.000.000
2.1.2.02.02.008.03	Comunicaciones	399.874.805
2.1.2.02.02.009.01	Remuneración por servicios técnicos	11.000.000.000
24	Gastos de operación comercial	2.000.000.000
2.4.5.01.02.01	Alimentación	2.000.000.000

ARTÍCULO TERCERO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE Y CUMPLASE


NATALIA LOPEZ DELGADO
Presidente


ADRIANA MARIA VELASQUEZ ARANGO
Secretaria

POST SCRIPTUM: El presente Acuerdo fue aprobado en la Sesión de la Junta Directiva, realizada el 27 de junio de 2024, en la ciudad de Medellín.

**ACUERDO N°449 DE 2024
(25 de julio de 2024)**

"POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO METROSALUD PARA LA VIGENCIA 2024"

La Junta Directiva de la Empresa Social del Estado Metrosalud, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, en especial las conferidas por el Decreto Nacional 1876 de 1994, Decretos Municipales 752 de 1994 y 883 de 2015, Resolución N° 202350105535-CODFIS 107 de 2023, y

CONSIDERANDO

Que con Resolución N° 202350105535-CODFIS 107 del 21 de diciembre de 2023, el Consejo Distrital de Política Fiscal CODFIS, aprobó en forma definitiva el Presupuesto de Ingresos y Gastos de la E.S.E Metrosalud para la vigencia fiscal 2024.

Que el numeral 6° del artículo segundo, en el acápite sobre Disposiciones Generales, estipula:

"Las modificaciones presupuestales que afecten el valor total de los Gastos de Funcionamiento, Servicio de la Deuda y Gastos de Inversión, serán aprobados por el CODFIS, previa aprobación en primera instancia de la Junta o Consejo Directivo de la Empresa y por solicitud del Representante Legal".

Que a la fecha se han firmado convenios interadministrativos para la venta de servicios, por valor de \$155.022.874.928

Que en el rubro de venta de servicios (convenios interadministrativos), se encuentran apropiados \$144.691.388.571, para contratar la implementación de estos programas.

Que la diferencia entre los convenios interadministrativos firmados y lo apropiado en el presupuesto es de DIEZ MIL TRECIENTOS TREINTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL TRECIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS \$10.331.486.357ML, como se detalla a continuación:

Rubro del Ingreso		V/R Convenios Firmados	Presupuesto Apropriado	Valor Adición
1.1.02.05	Venta de bienes y servicios	155.022.874.928	144.691.388.571	10.331.486.357
1.1.02.05.001.09.35	Convenios Interadministrativos	155.022.874.928	144.691.388.571	10.331.486.357

Que de igual manera se han firmado convenios de fortalecimiento a la gestión financiera, pago de pasivos, mantenimiento de la red hospitalaria y dotación de la U.H Buenos Aires por valor de \$45.664.519.562.

Que en el rubro de transferencias corrientes (municipales), se encuentran apropiados \$40.664.519.562.

Que la diferencia entre los convenios de fortalecimiento firmados y lo apropiado en el presupuesto es CINCO MIL NOVECIENTOS MILLONES DE PESOS \$5.000.000.000ML, como se detalla a continuación:

Rubro del ingreso		V/R Convenios Firmados	Presupuesto Apropriado	Valor Adición
1.1.02.06	Transferencias corrientes	45.664.519.562	40.664.519.562	5.000.000.000
1.1.02.06.006.06.01	Municipales	45.664.519.562	40.664.519.562	5.000.000.000

Que con Resolución 00000820 del 16 de mayo de 2024 el Ministerio de Salud y Protección Social asignó recursos a la ESE Metrosalud por valor de \$245.818.950, para la implementación del Programa de Atención Psicosocial y Salud Integral a Víctimas, en su componente de atención psicosocial.

Que en el rubro de transferencias de la nación no se encuentran apropiados los recursos para la ejecución de dicho proyecto.

Que es necesario adicionar el Presupuesto de Ingresos y de Gastos de la E.S.E. Metrosalud en la suma de DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS DIECIOCHO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA PESOS \$245.818.950 ML, necesarios para el desarrollo del proyecto

En mérito de lo expuesto, se

ACUERDA.

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar una adición en el presupuesto de ingresos de la E.S.E. Metrosalud para la vigencia del año 2024 por valor de QUINCE MIL QUINIENTOS SETENTA Y SIETE MILLONES TRECIENTOS CINCO MIL TRECIENTOS SIETE PESOS \$15.577.305.307ML; discriminados de la siguiente manera:

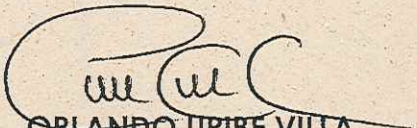
1	Ingresos	15.577.305.307
1.1.02.05	Venta de bienes y servicios	10.331.486.357
1.1.02.05.001.09.35	Convenios Interadministrativos	10.331.486.357
1.1.02.06	Transferencias corrientes	5.245.818.950
1.1.02.06.006.01	Aportes - Nación	245.818.950
1.1.02.06.006.06.01	Municipales	5.000.000.000

ARTÍCULO SEGUNDO: Aprobar una adición en el presupuesto de gastos de la E.S.E. Metrosalud para la vigencia del año 2024 por valor de QUINCE MIL QUINIENTOS SETENTA Y SIETE MILLONES TRECIENTOS CINCO MIL TRECIENTOS SIETE PESOS \$15.577.305.307ML; discriminados de la siguiente manera:


2	Gastos	15.577.305.307
2.1	Gastos de Funcionamiento	9.577.305.307
2.1.2.02.01.003.01	Materiales y suministros	1.500.000.000
2.1.2.02.02.006.01	Servicios públicos	1.200.000.000
2.1.2.02.02.007.02	Seguros	2.000.000.000
2.1.2.02.02.008.01	Mantenimiento	1.500.000.000
2.1.2.02.02.008.07	Servicio de vigilancia	1.500.000.000
2.1.2.02.02.009.01	Remuneración por servicios técnicos	1.877.305.307
23	Gastos de inversión	6.000.000.000
2.3.2.02.02.009.01	Fortalecimiento de los servicios de salud	6.000.000.000

ARTÍCULO TERCERO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE Y CUMPLASE



ORLANDO URIBE VILLA
Presidente



ADRIANA MARÍA VELÁSQUEZ ARANGO
Secretaria

POST SCRIPTUM: El presente Acuerdo fue aprobado en la Sesión de la Junta Directiva, realizada el 25 de julio de 2024, en la ciudad de Medellín.

